Consultas Realizadas

Licitación 431533 - ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LOS DIFERENTES DEPÓSITOS DE BIENES E INSUMOS DEL SENACSA

Consulta 1 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-06-2023

En el Pliego de Bases y condiciones en la sección Capacidad técnica, dice:
4. Nómina de funcionarios permanentes comprobados con Constancia de IPS.
Solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados a los accionistas de la empresa pudieron demostrar con el acta de asamblea la antigüedad en la empresa, esto para posibilitar el mayor numero de oferentes, ya que en algunas empresas los lideres de proyectos o gerentes técnicos pertenecen a la nomina de accionistas, y no se podrá demostrar la antigüedad por medio de la constancia de IPS solicitada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Favor ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; una empresa bien constituida debería contar con técnicos especializados en el área de manera a dar el respaldo necesario en el plazo requerido, de forma a garantizar todos los servicios durante la vigencia de la garantía de los mismos.

Consulta 2 - Autorización del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	25-06-2023

En el pliego de bases y condiciones en la sección autorización del fabricante, dice:
Para los Ítems: 1,2,3,4, y 6
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía.
Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.
Solicitamos amablemente a la convocante sea ELIMINADO en la sección de especificaciones técnicas, en todos los ítems, esta exigido la Autorización de FABRICANTE.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Favor ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta la cantidad y la necesidad de dar a la Institución todas las garantías necesarias, el oferente deberá indefectiblemente contar con Autorización del Fabricante y/o cadena requerida del mismo

Consulta 3 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-06-2023

Capacidad Técnica
En donde dice "El oferente deberá proporcionar copia autenticada de la Habilitación vigente para operar como empresa o instalador independiente de Sistemas electrónicos de seguridad; para empresas Jurídicas el documento será la Habilitación vigente y en caso de unipersonales la resolución que habilita a un instalador independiente con su carnet vigente, a fin del cumplimiento de la Ley Nº 5424/15"
Se solicita encarecidamente a la convocante dejar como opcional dicho requisito con el objeto de permitir la mayor participación de potenciales oferentes que cuenten con la experiencia requerida para la prestación de los bienes y servicios. Lo solicitado es en concordancia al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS –

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, así como en el cumplimiento de la Ley N° 5424/15, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 4 - item 6 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	28-06-2023

Solicitamos a la convocante aclarar en el apartado donde dice “Autonomía - 10 a 20 minutos” bajo que nivel de carga hace esta referencia si es al 70% de carga al 1%, cual es el rango a tener en cuenta. Ya que si este dato no es especificado, la UPS puede durar semanas si de autonomía al 1% que creemos no es el objetivo de este llamado

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Este punto se refiere a una carga media. Verificar Adenda N° 2 .

Consulta 5 - item 6 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	28-06-2023

Donde dice "Debe emitir "sonidos distintivos" para al menos estas situaciones: Modo de batería, Batería baja, Sobrealimentación, Reemplazo de batería." Solicitamos que sean aceptadas distintos tipos de alarmas sonoras, ya que este tipo de UPS solo disponen de un sumbador que solo emitan pitidos y las EETT no CONTEMPLA EETT MINIMAS ya que arriba solo dice CUMPLE SI o NO. y esto podria ser motivo de descalificacion por lo que solicitamos que el PBC contemple EETT Minimas

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Verificar Adenda N° 2

Consulta 6 - item 6 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	28-06-2023

Solicitamos que donde dice “2 X 12V/9AH” sean aceptadas baterías en rango de capacidades ya que esta es una característica muy especifica que podría direccionar lo solicitado a una marca en particular y las EETT no CONTEMPLA EETT MINIMAS ya que arriba solo dice CUMPLE SI o NO. y esto podría ser motivo de descalificación

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Verificar Adenda N°2

Consulta 7 - item 6 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	28-06-2023

Solicitamos a la convocante porque se solicitan UPS “ Temperatura de Funcionamiento 0° a 40°C ” con este rango de temperatura. En el Paraguay se contemplan temperaturas mayores a 40°C y a juzgar por la cantidad y el uso común de este tipo de UPS, estas son utilizadas en los rack donde van los Switch PoE que no se encuentran usualmente en zonas climatizadas. Lo solicitado incurriría en el desgaste prematuro de las UPS y reclamos de garantías por usos no adecuados del producto. Además de que las EETT no CONTEMPLA EETT MINIMAS ya que arriba solo dice CUMPLE SI o NO. y esto podría ser motivo de descalificación

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Verificar Adenda N° 2

Consulta 8 - Ítem 2 - SWITCH 16 Puertos PoE

Consulta	Fecha de Consulta	28-06-2023

Solicitamos a la convocante que el switch PoE no sea de la misma marca que todo el sistema solicitado. Porque primero que nada eso OBLIGA a los oferentes a ofertar marcas HIKVISION o DAHUA ya que son los únicos que ofrecen toda esa solución y en el área de REDES hay muchas mejores opciones que estas y este es un COMPONENTE critico para todo el sistema. Por lo que solicitamos que sean consideradas otras opciones mas robustas en el mercado y así no direccionar toda la solución a una sola marca. Además de que las EETT no CONTEMPLA EETT MINIMAS ya que arriba solo dice CUMPLE SI o NO. y esto podría ser motivo de descalificación

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 9 - Ítem 1 Cámara IP

Consulta	Fecha de Consulta	28-06-2023

“Idioma - English, Ukrainian”

Porque esto es un REQUERIMIENTO, porque es el idioma Ukraniano un para este llamado. Solicitamos una EXPLICACION solida para este requerimiento y no el idioma ESPAÑOL por dar un ejemplo. El idioma INGLES tiene sentido es un idioma utilizado en casi todo el mundo y de no poseer Español con el ingles se puede utilizar el equipo pero UKRANIANO?. Además de que las EETT no CONTEMPLA EETT MINIMAS ya que arriba solo dice CUMPLE SI o NO. y esto podría ser motivo de descalificación. Solicitamos esto sea cambiado por el IDIOMA ESPAÑOL

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Verificar Adenda N° 2

Consulta 10 - /* Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2023

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Experiencia requerida, se solicita:

“Sistema de Circuito Cerrado de Televisión o similares (CCTV) y Cableado Estructurado de Red donde la sumatoria de facturaciones de venta y/o contratos debe ser por un valor equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años. (2020-2021-2022). Se deberá presentar al menos un contrato por año.”.

Al respecto, se solicita a la convocante que pueda ser aceptado Sistema de Circuito Cerrado de Televisión o similares (CCTV) y/o Cableado Estructurado de Red, donde la sumatoria de facturaciones de venta y/o contratos debe ser por un valor equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los: 4 (cuatro) últimos años. (2019-2020-2021-2022). No será necesario contar con un contrato por cada año, siempre y cuando se cumpla con el valor equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado; ya que con estas modificaciones no comprometerán la calidad de los equipos citados ni suponen una flexibilización en la calidad de la experiencia de los oferentes, además permitirá una mayor concurrencia de una mayor cantidad de oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado.
Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas”, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.”

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Verificar Adenda N° 2

Consulta 11 - /* Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2023

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Capacidad Técnica, se solicita:

“(tres) técnicos certificados en sistema de circuito cerrado de Televisión CCTV (Video Vigilancia), el Certificado debe estar emitido por el Fabricante de la marca ofertada Vigente; dentro de su plantel de funcionarios permanentes con por lo menos 12 (meses) de antigüedad”.

Al respecto, se solicita a la convocante que pueda ser aceptado 2 (dos) técnicos certificados en sistema de circuito cerrado de Televisión CCTV (Video Vigilancia), el Certificado debe estar emitido por el Fabricante de la marca ofertada Vigente; dentro de su plantel de funcionarios permanentes con por lo menos 6 (meses) de antigüedad, considerando que igualmente estos profesionales proporcionarán el conocimiento adecuada conforme a lo que implica la instalación de los equipos, y además de esta forma se permitirá la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas” además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.” Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 12 - /* Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2023

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Capacidad Técnica, se solicita:

2. La empresa deberá contar con un Encargado del Proyecto que deberá ser un Ingeniero Informático, Electrónico o Eléctrico de por lo menos 5 años de experiencia en el rubro, deberá demostrar con Registro MOPC, currículo y título habilitante".

Con relación a los profesionales mencionados, Ingeniero Informático, Electrónico o Eléctrico; solicitamos a la convocante que el encargado del proyecto pueda ser subcontratado, considerando que es una limitante para la participación de muchos oferentes y empresas del sector tecnológico que no cuenten con profesionales con registros del MOPC en su nómina de empleados permanentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…"; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 13 - /* Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2023

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Capacidad Técnica, se solicita:

2. “La empresa deberá contar con un Encargado del Proyecto que deberá ser un Ingeniero Informático, Electrónico o Eléctrico de por lo menos 5 años de experiencia en el rubro, deberá demostrar con Registro MOPC, currículo y título habilitante”.

Con relación a los profesionales mencionados, Ingeniero Informático, Electrónico o Eléctrico; solicitamos a la convocante que el encargado asignado para este proyecto pueda demostrar su experiencia con la presentación de su curriculum y título habilitante, ya que de esta forma, no se estará restringiendo asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 14 - /* Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2023

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Capacidad Técnica, se solicita:

7. “El oferente deberá presentar catálogos en ESPAÑOL detallados con Marca y Modelo correctamente individualizados de cada producto ofertado, indicando el ítem al cual corresponde. La falta de información clara y precisa será motivo de descalificación”.

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y lo establecido específicamente en el inciso d) “indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios”, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: “Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original…”. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Ver Adenda N° 2

Consulta 15 - /* Etapas y Plazos.

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2023

En el SICP, dentro del apartado, Etapas y Plazos, menciona:

“Fecha Límite de Consultas lunes, 3 de julio de 2023 - 08:00”.

Al respecto, se solicita a la Convocante extender en al menos 10 (diez) días hábiles, el plazo máximo para la fecha límite de consultas contados a partir de la fecha definida inicialmente, esto a fin de que cada potencial oferente disponga del tiempo necesario para el análisis de los requerimientos del llamado, en todo lo referente a las especificaciones técnicas y la obtención de las documentaciones, precios de costos y tiempos de importación y/o entrega de los bienes licitados y así poder preparar y presentar una oferta acorde a la envergadura del llamado. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.
Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.”

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Los plazos establecidos se encuentran enmarcados en la normativa vigente para Licitación por Concurso de Oferta

Consulta 16 - /* Etapas y Plazos.

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2023

En el SICP, dentro del apartado, Etapas y Plazos, se menciona:

“Fecha de Entrega de Ofertas, jueves 6 de julio de 2023 - 08:30”.

Al respecto, se solicita a la Convocante extender en al menos 15 (quince) días hábiles, el plazo máximo para la fecha límite de la apertura de ofertas a partir de la fecha definida inicialmente, esto a fin de que cada potencial oferente disponga del tiempo necesario para el análisis de los requerimientos del llamado, en todo lo referente a las especificaciones técnicas y la obtención de las documentaciones, precios de costos y tiempos de importación y/o entrega de los bienes licitados y así poder preparar y presentar una oferta acorde a la envergadura del llamado. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.
Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.”

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Los plazos establecidos se encuentran enmarcados en la normativa vigente para Licitación por Concurso de Oferta

Consulta 17 - /* Plazo de entrega.

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2023

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Plan de entrega de los bienes, se solicita:

“El plazo de entrega de los servicios será de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor”.
Al respecto, y en vista a que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay se solicita la ampliación del plazo de entrega a un mínimo de 90 (noventa) días hábiles desde la emisión de la orden de compra respectiva.
Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.”

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Los requerimientos fueron realizados conforme necesidad de la Institución, favor ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 18 - /* Visita Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2023

Teniendo en cuenta la Visita Técnica hecha en fecha 27/06/2023 en el SENACSA Campus San Lorenzo, se solicita a la convocante confirmar si estos sitios: DEPOSITO 5, DEPOSITO 2 y PAÑOL cuentan con switches POE con puertos libres para poder conectar las nuevas cámaras solicitadas y también confirmar si cuentan con un cableado de fibra o cobre existente que permita interconectar todos los nodos correspondientes al sistema de CCTV existente, esta información se solicita a fin de poder recabar todos los datos posibles, y cotizar de manera adecuada a las necesidades del llamado. Esto permitirá además evaluar todas las variables que podrían influir para para un óptimo desempeño y así garantizar el mejor funcionamiento de los equipos, evitando desperfectos de modo a que las necesidades de este proceso se satisfagan con la eficiencia, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Las 2 cámaras a instalarse en el PAÑOL se pueden conectar al switch ya instalado y con puertos disponibles para la zona PAÑOL.
Las cámaras correspondientes al DEPÓSITO 5, tienen que conectarse al nuevo switch a instalarse en el DEPÓSITO 4 (tener en cuenta cableado de fibra hasta la central de conexión), mientras que la cámara del DEPOSITO 2, debe conectarse al switch del DEPÓSITO 1

Consulta 19 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2023

En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita:
"Todas las reparaciones a daños a la arquitectura edilicia deberán estar incluidas en la oferta, los cables deberán ser del tipo exterior tanto para el cableado UTP."

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que para el cableado UTP, los cables deberán ser del tipo exterior solamente para aquellos tramos del cableado que serán implementados a la intemperie entre bloques y/o dependencias, no así para el cableado UTP que será instalado en los ambientes interiores de los diferentes bloques, oficinas y/o dependencias, donde los cables deberán ser para uso en ambientes internos. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta las condiciones de los tinglados (Depósitos) en los cuales serán instalados los cables UTP deberán ser de tipo externo.

Consulta 20 - /*Fibra Óptica Aérea Autosoportada

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2023

En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, apartado Fibra Óptica Aérea Autosoportada, se solicita:
“Aplicaciones: los cables de fibras ópticas cubiertos por esta especificación se aplican para instalaciones aéreas autosoportadas en vanos de hasta 80 metros.”

Y contrariamente, en el apartado Descripción, se solicita:
“Permitir instalaciones aéreas entre postes con vano libre de hasta 120 metros sin trenzado de acero;”

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar cuál es el vano correcto que deberá ser considerado para el cable de fibra óptica aérea autosoportada. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Verificar Adenda N° 2

Consulta 21 - /*Item 5. Rack de 6U

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2023

En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, item 5. Rack de 6U, se solicita:
“Profundidad Exterior: 600mm.”

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptados los Racks con profundidad exterior de 550mm., teniendo en cuenta que es la profundidad exterior típica estandarizada de Racks de pared pivotantes, y de manera a permitir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Verificar Adenda N° 2

Consulta 22 - /*Item 5. Rack de 6U

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2023

En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, item 5. Rack de 6U, se solicita:
“Profundidad interna útil: 500mm.”

Al respecto solicitamos a la Convocante que también puedan ser aceptados los Racks con profundidad interna útil de 400mm., considerando que es la profundidad interna útil típica estandarizada de Racks de pared del tipo pivotantes, y de manera a permitir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Verificar Adenda N° 2

Consulta 23 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2023

Solicitamos a la convocante aclarar lo escrito en este apartado “Se deberán configurar los NVR para poder guardar las imágenes, además de las configuraciones del sistema de Gestión de CCTV en los Equipos del Dpto. de Depósitos de Senacsa para la visualización en dichas oficinas, dichos equipos serán proveídos por la convocante, en la instalación deberá contemplarse también la provisión de un monitor y sus soportes y accesorios necesarios para la visualización de las imágenes, dichos monitores deben tener como mínimo 43 pulgadas de diámetro.”
Aquí menciona la “provisión” de un MONITOR (que al final del párrafo se lee que la misma palabra en PLURAL, “monitores”).
Este item no esta contemplado en la lista de ITEMS solicitados y es un equipo que debe ser patrimoniado. Por lo cual debe tener un costo referencial y estar contemplado en el presupuesto.
Así mismo como esta el costo del monitor/es debe estar contemplado en alguno de los item descriptos por la convocate lo cual es inviable para los proveedores ya que es exigible de cumplimiento por parte de la contratante y ni siquiera esta ACLARADA la cantidad en ningún momento. Solicitamos a la convocante aclarar este punto

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

El objetivo es que desde la oficina de la Dirección de Depósitos se puedan visualizar las 34 cámaras, por lo que se solicita 1 (un) monitor de 43 pulgadas como mínimo, con su soporte y accesorios

Consulta 24 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2023

Solicitamos a la convocante incorporar en su presupuesto referencial los costos del monitor y de los HDD como se pueden apreciar en la siguiente cita: "...además se necesitará instalarse en los NVR que se encuentran en el Rack actual de la institución los discos HDD para poder grabar las imágenes de las nuevas cámaras, el total solicitado es de acuerdo a la disponibilidad de espacio actual, preferentemente para colocar 4x8TB." Y "... en la instalación deberá contemplarse también la provisión de un monitor y sus soportes y accesorios necesarios para la visualización de las imágenes, dichos monitores deben tener como mínimo 43 pulgadas de diámetro." ya que estos impactan en la cotizacion de los mismos y como estan escritos en le PBC son exigibles por parte de la convocante.
Además de dar cantidades exactas de lo solicitado, ya que en el caso del monitor lo menciona en singular y plural, y en el caso usa la palabra PREFERENTEMENTE 4 de 8TB pero eso es en total o por NVR

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Se requieren de 1 (un) monitor de 43 pulgadas, con su soporte y accesorios y 4 (cuatro) discos duros de 8 TB para colocar en el NVR existente.

Consulta 25 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2023

Solicitamos que aclarare como será tomado en cuenta este punto respecto al monitor/es y los HDD "Planilla de Datos Garantizados, debidamente completadas y firmadas conforme al formato establecido en la Sección de Suministros requeridos Especificaciones Técnicas (considerado como documento sustancial, para la evaluación técnica). Deberán detallar el número de página del catálogo donde se cumple con el requerimiento; la falta de información clara y precisa será motivo de descalificación (conforme catálogo y lo declarado en planilla)."
Ya que el monitor/es y HDD son ítems solicitados que deben cumplir ciertos requisitos que NO ESTAN escritos en el PBC y como la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS es un documento sustancial según el PBC esto puede llevar a malas interpretaciones y a descalificaciones injustas por un PBC que así como esta lleva a mucha confusión

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Serán evaluados los equipos que figuran en el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo solicitado

Consulta 26 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2023

Solicitamos a la convocante separar los precios de los Items solicitados y del trabajo de instalación. Ya que el costo de los ítems solicitados y la instalación estarán juntos por ende al ser patrimoniados los equipos, estos serán patrimoniados con el costo a ser cotizado y que no es el precio real.
Además que el costo del mantenimiento/asistencia solicitado no podrá estar por ningún item ya que el mantenimiento es un SERVICIO y nada de lo descripto en la lista de ítems es un servicio

"la asistencia técnica debe ser por lo menos de 12 meses posterior al acta de recepción definitiva."

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023

Todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones debe ser incluido en el costo de la oferta. Todo equipo adquirido debe contar con un servicio de asistencia en caso de fallas; por tanto, dicho costo queda a cargo de la empresa.

Consulta 27 - Televisor solicitado

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2023
“en la instalación deberá contemplarse también la provisión de un monitor y sus soportes y accesorios necesarios para la visualización de las imágenes, dichos monitores deben tener como mínimo 43 pulgadas de diámetro.” los televisores son medidos por la DIAGONAL de la pantalla pero aqui dice DIAMETRO. Es la diagonal a lo que hace referencia o se esta solicitando un televisor redondo? Solicitamos esta aclaracion ya que la presentacion de una planilla de datos garantizados es SUSTANCIAL y un error como este puede costar la descalificacion		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-07-2023
Se requiere de 1 (un) monitor de 43 pulgadas (diagonal de pantalla)		